CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial del demandado, REINALDO SILVA MORALES, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 18 de junio de 2021.
El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
DTE: MARIA ELENA BALLESTEROS URIBE.
APDA: DRA. SANDRA LILIANA RONDON MENESES.
DDOS: MARIA YANETH VESGA BALLESTEROS Y OTRO.
RDO: 2019-0336-00

Socorro, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por el apoderado judicial del demandado REINALDO SILVA MORALES, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. Carlos Alberto Hernández Bautista, identificado con C. C. No. 91.111.140 de Socorro (Santander) y portador de la T. P. No. 210-815 del C. S de la J., para actuar como apoderado del demandado REINALDO SILVA MORALES, para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67636f411c4c8d6c8fc9c8eac7cdbadd1b47384f24f7ca813feb7e22a1cb667d
Documento generado en 18/06/2021 04:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica